



BOLETÍN TRIBUTARIO - 048/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN - SEIEX TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL: PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1371 DE 2020 - [Decreto 379 del 16 de marzo de 2022](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RECIBO ELECTRÓNICO SIMPLE: MODIFICA EL INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO No. 2593 VERSIÓN 4, PRESCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000025 DEL 19 DE MARZO DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 28 de marzo de 2022, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.1 DOCTRINA

- ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN PRIVADA O VOLUNTARIA DE SOCIEDADES - [OFICIO 220-062018 DEL 14 DE MARZO DE 2022](#)

La Supersociedades emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados por el peticionario frente al tema expuesto.



- EL VALOR DE LA PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES (AHORA PRIMA EN EMISIÓN DE ACCIONES), NO HACE PARTE DEL RUBRO DE CAPITAL AL MOMENTO DE DETERMINAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PERDIDAS - [OFICIO 220-057503 DEL 7 DE MARZO DE 2022](#)

Al respecto precisó:

“Por tanto, y sin perjuicio de que actualmente la causal de disolución por pérdidas se encuentra derogada por virtud del artículo 4 de la Ley 2069 de 2020, se debe tener en cuenta que el valor de la prima en colocación de acciones (ahora prima en emisión de acciones), no hace parte del rubro de capital al momento de determinar la casual de disolución por pérdidas”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de marzo de 2022